



AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER (Toledo)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2008

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Julián Santiago Sánchez-Roldán.
D. Vicente González Ramírez.
D. Ángel-Manuel Iglesias Arévalo
D^a María-Lourdes Lominchar Lominchar
D. Alberto Sánchez-Serrano López
D^a Ana-Isabel Ramírez Canorea.
D. Román Pastor Martínez.
D. Julián Lominchar Lozano.
D^a Eduarda Lozano Navarro.
D^a Fátima Real Juárez
D. Gregorio Pámpanas Rojo

CONCEJAL AUSENTE CON EXCUSA

D. Rafael Pérez-Juana Zamora.

SECRETARIA

D^a Isabel Navarrete Martínez

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Corral de Almaguer, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos del día veintisiete de junio de dos mil ocho, previa convocatoria en forma legal, y en su primera; bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y con la asistencia de los/as señores/as corporativos/as que se relacionan al margen, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria. Actúa como Secretaria, la de esta Corporación.

Declarada abierta y pública la sesión por la Presidencia.

Seguidamente se pasa al examen y deliberación de los diversos asuntos consignados en el Orden del día.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2008.-

Habiendo sido distribuido junto con la convocatoria el borrador correspondiente al acta de la sesión ordinaria del Pleno de veintinueve de mayo de dos mil ocho, queda aprobada, con la abstención de D. Julián Lominchar Lozano (por no asistir a la sesión) y el voto a favor de los restantes once miembros presentes (de los trece que forman la Corporación).

SEGUNDO: PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL: ENCOMIENDA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.-

En relación con las tres plazas de funcionarios del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la categoría de Policía, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008 de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 19 de junio de 2008, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes (de los trece que lo forman) y, por tanto, mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Aprobar el texto del “Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Justicia y

Protección Ciudadana, para la realización del proceso selectivo para la provisión de tres plazas de funcionarios del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la categoría de Policía” cuyo borrador ha sido remitido por la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con nº de entrada 3717 y fecha de entrada 11-06-2008, y que suscribirá este Ayuntamiento con dicha Consejería de la Junta de Comunidades, para encomendar la realización del proceso selectivo correspondiente a tres plazas de Policía Local, categoría de policía, incluidas en la Oferta de empleo público del año 2008.

2º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa, D^a Juliana Fernández-Cueva Lominchar, para la firma de dicho Convenio.

3º.- Delegar las correspondientes competencias en la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que en relación con el proceso selectivo objeto del anterior Convenio la citada Consejería pueda adoptar las siguientes resoluciones en relación con el mismo:

1. Aprobación y publicación de las bases de la convocatoria.

2. Las resoluciones por las que se declaran las listas, tanto provisionales como definitivas, de admitidos y excluidos.

3. Nombramiento de los componentes del Tribunal calificador y resolución de la posible recusación de los mismos.

4. Señalamiento del lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios.

5. Propuesta de adjudicación de destinos a los aspirantes que superen la oposición, para su nombramiento como funcionarios en prácticas por cada uno de los Ayuntamientos.

6. Las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten.

TERCERO: PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA, PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO 8.-

A la vista del expediente que se tramita sobre el Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización del Polígono 8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, en el que constan los informes, entre otros, de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Toledo (con fecha de entrada 03-05-2008 y nº 2709), de la Sra. Arquitecta Técnica municipal (con fecha de entrada 06-06-2008 y nº 3615, y el de fecha de entrada 19/06/08 y nº 3907) y de la Sra. Secretaria (con fecha de entrada 16-06-2008 y nº 3799) y teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo celebrada el día 19 de junio de 2008, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes (de los trece que lo forman) y, por tanto, mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización del Polígono 8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, eligiendo la proposición jurídico-económica presentada por Exlosán, S.L. (la única presentada).

2º.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora y Proyecto de Urbanización del Polígono 8 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento a Exlosán, S.L.

3º.- La adjudicación mencionada se formalizará mediante el oportuno convenio urbanístico.

4º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación para la firma del convenio urbanístico mencionado, y a la firma de la escritura de los terrenos de cesión

que se derivan del citado P.A.U.

5º.- Solicitar al adjudicatario la presentación de una garantía a favor de este Ayuntamiento, por el importe del 7% del coste previsto de las obras de urbanización (artículo 110.3 de la LOTAU), para el cumplimiento de su ejecución.

6º.- Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la inscripción en el registro administrativo correspondiente del Programa de Actuación Urbanizadora mencionado.

CUARTO: SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE LA TARIFA ELÉCTRICA NOCTURNA.-

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento 26 de mayo de 2008 y nº 3258, la Mancomunidad de Aguas “Río Algodor” remitió una Moción sobre la tarifa eléctrica nocturna, aprobada por la Comisión de Gobierno de esa Mancomunidad de fecha 13 de mayo de 2008; a la vista del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 19 de junio de 2008, el Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes (de los trece que lo forman) y, por tanto, mayoría absoluta, acuerda:

Aprobar la siguiente Moción:

**POR EL MANTENIMIENTO DE LA TARIFA NOCTURNA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el año 1983 se estableció en el Estado español la denominada Tarifa Eléctrica 2.0N, más conocida como tarifa nocturna. Esta tarifa se basa en la filosofía de primar el consumo en las horas nocturnas, donde la potencia consumida en el conjunto del sistema eléctrico es menor.

Los diferentes gobiernos del Estado y las compañías eléctricas fomentaron e incentivaron la contratación de esta tarifa aludiendo a que era más económica, era beneficioso para la economía general al no tener que soportar toda la demanda eléctrica en los horarios de mañana y era ambientalmente más sostenible, entre otras ventajas. Por lo tanto, la tarifa nocturna y el incentivo de su contratación buscaban un consumo energético más responsable y solidario. Estos usuarios atendiendo a estos criterios hicieron inversiones importantes para la instalación de los equipos necesarios e incluso para mejorar la instalación eléctrica de los hogares.

La tarifa nocturna se caracterizaba, de forma resumida, por tener un descuento del 55 % en las horas nocturnas y un recargo del 3% en las horas centrales del día y favorecía el consumo de determinados electrodomésticos como son acumuladores, lavadoras, lavavajillas, calentadores de agua, etc. que se pueden usar de noche.

La tarifa nocturna se mantuvo sin modificaciones desde el año 1983 hasta el año 2006, en el que ya no se permitió nuevas altas bajo esta tarifa. Las condiciones de este sistema de tarifa se modificaron por los decretos que regulaban la tarifa eléctrica para 2007 (RD 1634/2006 y el posterior 871/2007) en los que se establecen una serie de medidas claramente perjudiciales para los usuarios y que implica que desde el 1 de Julio de 2008 desaparezca la tarifa nocturna.

Con este Real Decreto se obliga a los clientes con esta tarifa a contratar una nueva potencia, superior a la que tenían en el consumo de las horas punta y a un incremento del precio sobre el consumo que tenían en las horas punta, ya que pasa de un recargo del 3% a un 35%. En conjunto el incremento que pueden padecer, en la factura eléctrica, puede llegar a un 49%.

Además, una vez realizadas las modificaciones precisas, en la nueva Tarifa de Discriminación Horaria, habrá que pagar por un mayor incremento de la potencia contratada, que es una parte fija de la factura eléctrica. Esto tendrá un efecto especialmente negativo, pues habrá que contratar una potencia que se emplea

fundamentalmente en el invierno (por los acumuladores eléctricos), y se continúa pagando en la primavera y el verano, cuando no se necesita tanta potencia.

Actualmente en España hay aproximadamente un millón de clientes de esta tarifa. Como vemos, esta nueva regulación de las tarifas eléctricas va a suponer un importante gasto en las economías familiares; asimismo el Gobierno del Estado no contempla, en la nueva regulación, ninguna medida de compensación, ni reparte cargas entre usuarios y empresas distribuidoras que, en definitiva, serán las grandes beneficiarias.

Por este motivo, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, acuerda:

- Instar al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para que mantenga la tarifa nocturna de forma indefinida en las condiciones actuales para los usuarios que ahora la disfrutan.
- Solicitar a la Federación de Municipios y Provincias para que, a la mayor brevedad posible, emita una resolución instando al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el mismo sentido.
- Solicitar a la Consejería de Industria y Sociedad de la Información para que, a la mayor brevedad posible, emita una resolución instando al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en el mismo sentido.
- Dar traslado al Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha por si existiesen en el Real Decreto de 871/2007 indicios de ilegalidad o indefensión.
- Dar traslado al Presidente del Gobierno de estos acuerdos, para que mediante Decreto se paralice la entrada en vigor de la parte resolutive que afecta a la modificación de la nueva tarifa con discriminación horaria, contemplando la prórroga indefinida de la contratación de la Tarifa Nocturna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Juliana Fernández-Cueva Lominchar Fdo.: Isabel Navarrete Martínez